



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación de la revisión salarial para el año 2011 del II Convenio Colectivo del Sector de empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Castilla y León. (Código Convenio 78000425012008).

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Castilla y León, sobre la revisión salarial para el año 2011, suscrita con fecha 7 de febrero de 2011, de una parte, por la Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de Castilla y León, (AFUCYL), y de otra las centrales sindicales UGT, y CC.OO., de conformidad con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 72/2007, de 12 de julio, («B.O.C. y L.» de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, esta Dirección General

ACUERDA

Primero: Ordenar la Inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercero: Depositar un ejemplar en esta Dirección General.

Así lo acuerdo y firmo.

Valladolid, 21 de marzo de 2011.

*El Director General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales,
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DíEZ MEDIÁVILLA*

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**ASISTENTES**

Por AFUCYL

D. Segundo Blanco López

D. Segundo Arribas Gutiérrez

Por CC.OO.

D. Rafael Hernández Lorenzo

D. Fernando Fraile Sanz

D.^a Carmen Nebreda Blanco

Por U.G.T.

D.^a Raquel González AlonsoD.^a Pilar Antón Soto

En la Sede de CC.OO. de Burgos, siendo las 11 horas del día 7 de febrero de 2.011, se reúnen las personas al margen citadas y en la representación que consta:

ACUERDAN:

1.– Aprobar el salario base provisional y demás conceptos económicos de acuerdo con los artículos 27 y 29 del convenio colectivo, para el año 2011.

Artículo 28.– Salario base inicial.

Año 2011: 924,02 € al mes.

Artículo 31.– Complementos salariales.

Retirada de basura: 4,86 €, *Limpieza de garaje:* 1,20 € mensuales, *Cuidado y limpieza de zonas ajardinadas:* Hasta 300 metros, 41,34 € mensuales, de 301 a 1000 metros 81,46 € mensuales, más de 1.000 metros 121,57 € mensuales, *cuidado y limpieza de cada una de las piscinas:* 87,86 € mensuales, *zonas deportivas:* 60,79 € mensuales.

Artículo 36.– Plus transporte.

Año 2011: 59,51 € mensuales.

Artículo 38.– Teléfono.

Año 2011: 10,82 € mensuales.



2.– Registrar en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, este acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con los salarios provisionales de 2011, para su registro, depósito y publicación en el «B.O.C. y L.» y a tal efecto autorizan a D.^ª María Dolores Jiménez Delgado a efectuar el mencionado trámite.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha arriba indicada.